LA RESTITUTIO AL **PUEBLO DE DIOS** LATINOAMERICANO Y **CARTBEÑO**

"LO OUE AFECTA A TODOS DEBE **SER TRATADO Y APROBADO POR** TODOS"

Rafael Luciani Rivero¹

Resumen:

La actual fase en la recepción del Concilio se caracteriza por la maduración de un modelo de Iglesia de Iglesias a partir de la práctica del sensus fidei. A la luz de esta eclesiología, el Sínodo sobre la sinodalidad ha introducido una nueva dinámica comunicativa llamada restitución. Esta consiste en devolver a cada porción del Pueblo de Dios lo que fue escuchado con el fin de alcanzar consensos. En

Palabras clave: restitución, sinodalidad, sensus fidei, eclesiología, Pueblo de Dios, Sínodo.

1. Hacia una nueva eclesialidad sinodal

Nuestra época eclesial está presenciando un giro eclesiológico que ha ido surgiendo a la luz de la práctica de la teología del sensus fidei en las Iglesias locales. De esta práctica va emergiendo una eclesialidad sinodal². La toma de conciencia de esta novedad ha sido expresada por las voces latinoamericanas y caribeñas, especialmente en la Síntesis de la Fase Continental del Sínodo de la sinodalidad en América Latina y el Caribe³, al señalar que, "en todo el proceso de la Asamblea, sentimos la fecundidad recíproca y la tensión positiva entre la eclesialidad sinodal y la colegialidad episcopal" (SFC AL y C 96). Podemos afirmar que estamos ante un modo eclesial de proceder a partir del cual

el presente artículo analizamos su novedad, especialmente las implicaciones que tiene para una Iglesia sinodal en la cual "lo que afecta a todos debe ser tratado y aprobado por todos".

¹ Laico venezolano, Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana e investigación postdoctoral en la Julius Maximilians Universität. Profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas y Extraordinario en la Escuela de Teología y Ministerio del Boston College. Enseña eclesjología, Concilio Vaticano II y Cristología. Sirve como perito del CELAM, miembro del ETAP (equipo de teólogas/os asesoras/es de la presidencia de la CLAR), y miembro Experto de la Comisión Teológica de la Secretaría General del Sínodo.

² Ver a Luciani y Noceti, "Un camino de profundización en la recepción del Concilio Vaticano II. Colegialidad episcopal, colegialidad sinodal y eclesiali-dad sinodal", 24-30.

³ De ahora en adelante citaremos la

Síntesis de la Fase Continental del Sínodo de la sinodalidad en América Latina y el Caribe del siguiente modo: SFC ALyC.

el discernimiento de la ierarquía queda vinculado a la realización de procesos de consulta v escucha a todos los fieles. Eso abre el camino para que la elaboración (decisionmaking) de las decisiones pastorales se vaya construyendo entre todos y todas, de modo que la toma de decisiones (decision-taking) por parte de la jerarquía sea expresión del sensus ecclesiae, y no de algunos pocos, porque "en un proceso vivido sinodalmente la elaboración y la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes crece en legitimidad y favorece la acogida más positiva de la comunidad" (SFC ALyC 96). No obstante, manifiestan las muchas voces latinoamericanas y caribeñas, se hace necesario procurar una "forma de articular la colegialidad episcopal y la eclesialidad sinodal, lo cual invita a pensar la manera de integrar la elaboración y la toma de decisiones, porque "la dimensión sinodal de la Iglesia se debe expresar mediante la realización y el gobierno de procesos de participación y de discernimiento capaces de manifestar el dinamismo de comunión que inspira todas las decisiones eclesiales" (CTI, Sinodalidad 76)" (SFC ALyC 81).

Lograr esto supone recepcionar con fidelidad creativa el texto y el espíritu del Vaticano II según el cual el ejercicio episcopal del obispo es concebido como voz de la porción del Pueblo de Dios -diócesis- (LG 23) en la cual él vive como testigo, custodio v garante (DV 8), Recuperar esta visión conciliar es un paso fundamental para la renovación del ministerio jerárquico en una Iglesia sinodal pues vincula la práctica del sensus fidei (LG 12) con el eiercicio episcopal. Esto supondría, al menos, dos cosas. Primero, que la infalibilidad magisterial sea ejercida al interior de la infalibilidad de todo el Pueblo de Dios. Segundo, que el obispo que asista a un Sínodo o Asamblea, no lo haga para expresar su propia opinión individual, sino como testimonio y voz de un discernimiento eclesial hecho a partir de la consulta realizada en su diócesis. Un tal marco teológico y pastoral conlleva implicaciones para la gobernanza y la rendición de cuentas en la Iglesia, pero no es ajeno a lo que nos ofrece hoy el Derecho Canónico. Como explica el canonista Beal, el canon 369 reconoce que

la porción del pueblo de Dios es primaria; tanto lógica como históricamente, precede al obispo y al presbiterio. Esta porción del pueblo de Dios es confiada (concreditur) a un obispo, es decir, el obispo se constituye en una relación fiduciaria con la porción del pueblo de Dios, relación que teológica y canónicamente se denomina pastoreo. El obispo está obligado, en virtud de esta relación fiduciaria, a actuar siempre en beneficio de la porción del pueblo de Dios que le ha sido confiada y es, por tanto, responsable ante ellos de su pastoreo.4

⁴ Beal, "The consultation in Church governance", 38.

La recepción de esta teología es fundamental. De hecho, las muchas voces consultadas en el continente latinoamericano y caribeño advirtieron que "estamos aprendiendo que, si el ministerio de los obispos no se sitúa dentro de una eclesialidad sinodal, puede empobrecerse por no recibir los frutos de un amplio intercambio y por sentirse amenazado como si la sinodalidad fuera una democratización que cuestionara la institución jerárquica de la Iglesia" (SFC ALYC 96).

En una eclesialidad sinodal, el ejercicio episcopal tiene su inicio y su culmen en cada portio Populi Dei diócesis— y esto supone pensar, con espíritu de fidelidad creativa a la tradición, una nueva cultura eclesial en la que el consensus ecclesiae no se construva desde arriba, sino desde abajo y de una forma poliédrica que evite toda homogeneidad; que no sea elaborado sólo por algunos, sino por la interacción corresponsable de todos los fieles; que no sea lineal, sino circular y procesual; y que, al volver a las Iglesias locales mediante la restitución o devolución de lo dicho por todo el pueblo de Dios, se reconozcan públicamente las voces de los fieles, que tienen derecho a verificar (accountability) lo recogido para discernirlo de nuevo hasta alcanzar el consensus omnium populo dei.

En América Latina y el Caribe se reconoce que esto no ha de quedarse en el plano del desarrollo teórico. La relevancia de este momento eclesial es tal que "la emergencia de una nueva eclesialidad sinodal nos coloca ante el reto de imaginar nuevas estructuras. Algunas va han ido surgiendo, como la Conferencia Eclesial para la Amazonía (CEAMA) y la primera Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe" (SFC ALVC 81). Lo más relevante de esta petición es que ha sido pensada al interior de una eclesialidad sinodal. de modo tal que "si el Pueblo de Dios no es constitutivo de un organismo que toma decisiones para la Iglesia como un todo, tampoco este organismo es sinodal (Ceama-Repam)" (SFC ALyC 81). Sin embargo, esta petición no se reduce a meiorar la inclusión de los sujetos en las estructuras eclesiales. La intención es cambiar los modos como se concibe y realiza la participación de todos y todas en la vida y en la misión de la Iglesia de un modo efectivo, y no solo afectivo. Esto implica, específicamente, "la renovación y recreación de estructuras con carácter deliberativo" (SFC ALyC 78, 79 y 100).

La SFC ALyC 74 advierte que "encontramos personas y grupos que quieren separar el cambio de mentalidad y la conversión personal de la reforma de las estructuras, así como existen quienes no quieren la reforma de la Iglesia". Sin embargo, la conversión sinodal—sea personal o eclesial— supone siempre una reforma estructural que haga viable la misión de la Iglesia en cada tiempo y en cada lugar, porque "a una Iglesia encarnada corresponde una evangeli-

zación inculturada e inculturadora de la Iglesia como institución, en su organización v sus estructuras" (SFC ALyC 55). De hecho, en América Latina, "las regiones consultadas manifestaron que la sinodalidad requiere una conversión personal, comunitaria, eclesial y estructural (Cono Sur), por lo que urge un cambio de mentalidad y un cambio de estructuras (Camex)" (SFC ALyC 73). Esto es crucial para la profundización y la maduración de la eclesialidad sinodal que está emergiendo a la luz de la sinodalidad, porque "estas nuevas estructuras nos colocan frente a formas de organización y funcionamiento que han de ver cómo articular el sentido de la fe de todos los fieles, la autoridad episcopal y el servicio de la teología, porque el Espíritu Santo habla a través de todo el Pueblo de Dios en su conjunto y no sólo de algunos (los obispos) o de uno (el obispo de Roma, que tiene el primado)" (SFC ALyC 81).

2. La novedad de la teología del sensus fidei a la luz de su práctica

Como expresión de una primera emergencia de la eclesialidad sinodal, el Sínodo sobre la sinodalidad se ha desarrollado en distintas fases de acuerdo con lo previsto en la Constitución Apostólica Episcopalis Communio. La SFC ALyC 105 describe el proceso del siguiente modo: "estamos recorriendo un proceso que parte de las iglesias locales, se enriquece en las conferencias nacionales, ahora alcanza dimensiones continentales, y en la Asamblea se vivirá a nivel de la Iglesia entera". La experiencia de las Iglesias de América Latina y el Caribe permitió constatar que "la Iglesia está hoy, más que nunca, avocada a un nuevo estilo relacional más contextualizado, encarnado en la realidad, capaz de escuchar y hacer resonar las distintas voces, y de ubicarse generando el necesario diálogo que favorezca el encuentro. [Con tal fin,] nos sentimos llamados a generar auténticas dinámicas de escucha, participación, comunión, misión compartida y corresponsabilidad" (SFC ALyC 30).

La experiencia de estas dinámicas comunicativas representa una puesta en práctica de la teología del sensus fidei que va generando la vinculación de todos los sujetos eclesiales al discernir comunitariamente lo que el Espíritu pide a la Iglesia hoy. Es oportuno aquí el texto de Gaudium et spes 11 al señalar que "el Pueblo de Dios, movido por la fe, que le impulsa a creer que quien lo conduce es el Espíritu del Señor, que llena el universo, procura discernir en los acontecimientos, exigencias y deseos, de los cuales participa juntamente con sus contemporáneos, los signos verdaderos de la presencia o de los planes de Dios". Sobre este texto conciliar, se deduce —como explica Carlos Schickendantz— que,

Dios se autocomunica en los eventos-signos contemporáneos. Mediante los signos de los tiempos desvela tenuemente su rostro, desvela el rostro del ser humano y su dignidad, y señala también por qué caminos desea conducir mediante su Espíritu a su Iglesia en orden a ofrecer un testimonio adecuado del evangelio en las nuevas circunstancias históricas. Por eso, en los signos manifestados en los procesos históricos -siempre pobres v ambiguos- las comunidades creyentes deben vislumbrar -trabajosamente- las irrupciones mesiánicas que iluminan el camino a recorrer, a menudo emergentes en experiencias políticas trágicas. Dios no delega su liderazgo y su providencia; dice y se dice en los eventos-signos. Las comunidades creventes están llamadas a ser permanentes comunidades de memoria e interpretación de los senderos de Dios en la historia. para hacerlos suyos y recorrerlos con toda la humanidad y al servicio de ésta.5

Aguí encontramos uno de los fundamentos teológicos que subyace al proceso sinodal recogido en la SFC ALvC. De hecho, recepcionando Gaudium et spes 11, la práctica del sensus fidei llevó a quienes participaron a afirmar que "estamos convocados a vivir una conversión que tiene su origen en la escucha fiel a Dios y a la realidad, una escucha que es la condición para la transformación del corazón. Debemos escucharnos entre nosotros v discernir los signos de los tiempos para buscar juntos la Voluntad de Dios a la luz de la Sagrada Escritura" (SFC ALyC 29). El método teológico-pastoral latinoamericano inspirado en el discernimiento y el escrutinio de los signos de los tiempos y lugares, se complementó a lo largo del proceso sinodal universal con la teología y la práctica de Lumen gentium 12. La experiencia vivida en los grupos a través de las dinámicas comunicativas ha facilitado un modo de proceder eclesial que rescata "el precioso tesoro teológico contenido en el relato de una experiencia: la de haber escuchado la voz del Espíritu por parte del Pueblo de Dios, permitiendo que surja su sensus fidei" (Documento para la Etapa Continental del Sínodo 8)6. Esta afirmación del DEC es reconocida y confirmada en la SFC ALvC donde se sostiene que "el discernimiento de las voces y las expresiones del sensus fidei fidelium, la participación responsable y corresponsable de todos, presenta el marco interpretativo adecuado -teórico y práctico- para escucharnos, dialogar y discernir juntos a partir de la común dignidad recibida en la gracia filial y fraterna del bautismo" (SFC ALyC 96).

A la luz de todo esto, el sensus fidei pasa a ser el cauce del proceso sinodal, facilitando "un camino de conversión hacia una Iglesia sinodal que, a partir de la escucha, aprende a renovar su misión evangelizadora a la luz de los signos de los tiempos" (DEC 13). Incluso, es posible afirmar que, en la teología y la práctica del sensus fidei encon-

de g cri- la odo p ano y el sial C er a d 25. g

⁵ Schickendantz, "La praxis eclesial está llena de inteligencia. Responder a los impulsos del Espíritu (GS 11)", 25.

⁶ De ahora en adelante citaremos el Documento para la Etapa Continental del Sínodo de la sinodalidad del siguiente modo: DEC.

tramos el corazón de la recepción actual de la eclesiología del Pueblo de Dios7. Su recuperación v maduración es un elemento fundamental para comprender la eclesiología pneumatológica contemporánea. Ella reconoce en el sensus fidei la dinámica más adecuada para la reconfiguración permanente de la vida eclesial al vincular corresponsablemente a todos los fieles entre sí por medio de la acción del Espíritu. De esto deriva el hecho de que, en un modelo de Iglesia concebido como Pueblo de Dios en comunión, todos los fieles están orgánicamente unidos entre sí y, por tanto, han de participar, de algún modo y cada uno según la propia vocación, en la elaboración de las decisiones pastorales sobre la vida

⁷ Esto lo he profundizado en dos artículos: "La teología y la práctica del Sensus fidei. El corazón de la recepción actual de la eclesiología del Pueblo de Dios", Revista CLAR 60/4 (2022) 6-14; "El corazón de la recepción actual de la eclesiología del Pueblo de Dios. Nuevos caminos en la teología y la práctica del sensus fidei", Medellín 185 (2023) 565-596. Las palabras del cardenal Grech son iluminadoras, en este sentido: "muchos intérpretes subrayan justamente el tema de la Iglesia como Pueblo de Dios; pero aquello que más caracteriza a este pueblo para el Papa, es el sensus fidei, que lo hace infalible in credendo. Se trata de un dato tradicional de la doctrina, que atraviesa toda la vida de la Iglesia: *la totalidad de los* fieles no puede equivocarse al creer, en virtud de la luz que proviene del Espíritu Santo donado en el bautismo". Entrevista al Cardenal Mario Grech, *El Observatorio Romano*, 21-05-2021. Ver a https://www.vaticannews.va/es/vaticano/news/2021-05/sinodo-obisposentrevista-cardenal-grech.html (consultado el 18 de mayo de 2023).

v la misión eclesial. En razón de esto, la consulta latinoamericana v caribeña sostiene que "si el Pueblo de Dios no fuese sujeto en la toma de decisiones, no hay sinodalidad (Ceama-Repam)" (SFC ALvC 81).

3. La restitución de la escucha: una nueva dinámica comunicativa

A lo largo de la celebración de las distintas fases del Sínodo sobre la sinodalidad ha surgido una nueva dinámica comunicativa que busca vincular a las distintas fases —diocesana, continental v universal- entre sí de modo circular v multidireccional, antes que piramidal y unidireccional. Se le ha llamado restitutio8 y consiste en res-

^{8 &}quot;¿Qué pasaría si, en lugar de terminar la asamblea entregando el documento final al Santo Padre, diéramos otro paso, el de devolver las conclusiones de la asamblea sinodal a las Iglesias particulares de las que partió todo el proceso sinodal? En este caso, el documento final iría al Obispo de Roma, que es siempre y universalmente reconocido como el que emite los decretos establecidos por Concilios y Sínodos, ya acompañados del consenso de todas las Iglesias. Además, el consenso sobre el docu-mento no podría limitarse sólo al placet del obispo, sino extenderse al pue-blo de Dios al que convocó de nuevo para cerrar el proceso sinodal abierto el 17 de octubre de 2021. En este caso, el Obispo de Roma, principio de unidad de todos los bautizados y de todos los obispos, recibiría un documento que manifiesta conjuntamente el consentimiento del Pueblo de Dios y del Colegio Episcopal: sería un actó de manifestación del sensus omnium fidelium, que sería también al mismo tiempo un acto de magisterio de los obispos dispersos por el mundo en comunión con el Papa". Grech, Momento de reflexión para el inicio del proceso sinodal. Men-

tituir o devolver a cada porción del Pueblo de Dios [diócesis] lo que fue consultado v escuchado en la fase diocesana y posteriormente recogido en las Síntesis que las Conferencias Episcopales enviaron a la Secretaría del Sínodo para redactar el DEC. Este último documento sirvió de quía para la escucha discerniente realizada en las 7 Asambleas continentales que culminaron con la redacción de las Síntesis Continentales Finales9. En nuestro caso hemos venido exponiendo algunos aspectos teológicos y pastorales sobresalientes de la SFC ALVC.

La restitutio tiene como finalidad colaborar con la construcción de consensos eclesiales de todo el Pueblo de Dios a través de procesos orgánicos de interacción y comunicación entre todos los fieles y a todos los niveles -diocesano, continental y universal. El DEC fue concebido con este objetivo, de "recoger y restituir [restitutio] a las Iglesias locales lo que ha dicho el Pueblo de Dios de todo el mundo" (DEC 105). El proceso de restitución fue puesto en práctica en el continente latinoamericano y caribeño por medio de 4 asambleas regionales que discernieron el DEC del Sínodo durante los meses de febrero v marzo de 202310. Cada región hizo su propia Síntesis y "desde el 17 al 20 de marzo tuvo lugar en la sede del CELAM en Bogotá (Colombia) el encuentro para la redacción de la síntesis continental a partir del aporte de todas las asambleas. Fueron convocados integrantes del Equipo de reflexión teológico pastoral (ERTP) del CELAM (muchos de los cuales participaron de las asambleas), los facilitadores que llevaron adelante la metodología en cada encuentro y los integrantes del equipo coordinador de la fase continental"11. Posteriormente. se realizó un último encuentro con la presencia de los secretarios generales de Conferencias Episcopales y la participación online de los presidentes¹² quienes ofrecieron las últimas contribuciones -o modosy aprobaron la Síntesis de la Fase Continental que fue enviada por el Consejo Episcopal Latinoamericano y caribeño (CELAM) a la Secretaría General del Sínodo, en Roma, el 30 de marzo de 2023.

La incorporación de la *restitutio* en los procesos sinodales hace que estos no terminen necesariamente en un proceso inmediato de recep-

saje del Cardenal Mario Grech, 21 de octubre de 2021.

⁹ Los documentos de las 7 asambleas continentales, más la consulta realizada por el Sínodo Digital, se pueden descargar en el siguiente enlace https://www.synod.va/it/synodal-process/la-tappa-continentale/documenti-finali.html

^{10 &}quot;Los encuentros regionales se realizaron en San Salvador (El Salvador) para la región Centroamérica y México, del 13 al 17 de febrero; Santo Domingo (República Dominicana) para la región Caribe, del 20 al 24 de febrero; Quito (Ecuador) para la región Bolivariana, del 27 de febrero al 3 de marzo; y Brasilia (Brasil) del 6 al 10 de marzo, para la región Cono Sur" (SFC ALyC, 6).

¹¹ SFC ALyC, 13. ¹² Ver a *SFC ALyC*, 15.

ción o apropiación. Ella está concebida según el principio por medio del cual "el proceso sinodal tiene su punto de partida y también su punto de llegada en el Pueblo de Dios" (Episcopalis Communio 1) v este proceso puede continuar hasta que se alcance el consenso de todos los fieles. En este sentido, la restitutio facilita la construcción de consensos por medio de la puesta en práctica de procesos de consultación, escucha y discernimientos comunitarios realizados por fases -diocesana, continental y universal— que se pueden repetir hasta alcanzar el consenso de todo el Pueblo de Dios. Podemos decir que

si una decisión es asumida por la comunidad de creyentes en su conjunto, entonces esta decisión lleva el sello de su validez: bajo las circunstancias dadas, en la situación histórica existente, bajo la presuposición de las formas y las condiciones generales del conocimiento y el pensamiento, esta decisión debe verse así y no de otra forma. El consensus ecclesiae lo confirma.13

La introducción de esta nueva dinámica comunicativa no está exenta de desafíos. Ella supondrá idear un nuevo modelo institucional que no equipare la uniformidad con el consenso, ni la comunión con la homogeneidad, sino, por el contrario, que entienda la universalidad o catolicidad de la Iglesia como expresión de la communio ecclesiarum. Esto implica profundizar el

Ahora bien, si la realidad sociocultural forma parte de la definición teológica de una Iglesia local, podemos afirmar que en una Iglesia sinodal la construcción del consenso no puede concebirse solo como el consensus omnium fidelium -o el consenso de todos los fieles de forma genérica— como si los creventes (christifideles) fueran sujetos sin identidades y estilos de vida diversos, o como si el consenso se refiriera solo a un método. En el marco de una eclesiología que parta de las Iglesias locales, el consenso ha de construirse sobre las

modo como la restitutio realiza la recepción de "la percepción del Vaticano II, según la cual la particularidad sociocultural de una región (AG 22) forma parte de la definición teológica de una Iglesia local"14. Y. en consecuencia, valorar las particularidades teológicas, litúrgicas, espirituales, pastorales y canónicas en cada lugar sociocultural donde la Iglesia existe (EN 62, LG 23, UR 4, AG 19), abriendo paso a una Iglesia en la que exista diversidad de servicios y ministerios, pero unidad en la misión (AG 2). Las consultas recogieron este desafío con la siguiente interrogante: "¿cómo superar una práctica predominantemente vertical, donde las iglesias particulares parecen subordinadas, con una comunión verdadera de iglesias en la catolicidad universal?" (SFC ALyC 106).

¹³ Hünermann, "Lumen Gentium kommentiert von Peter Hünerman", 440.

¹⁴ Legrand, "Iglesia(s) local(es), Iglesias regionales o particulares, Iglesia católica", 139.

diferencias identitarias que definen a cada christifideles como miembro de un pueblo-cultura e integrando la diversidad de género. De lo contrario, el consenso se convertirá en un medio para iustificar nuevos procesos de homogeneización eclesial v colonización cultural, como ha sucedido en algunos períodos de la historia de la Iglesia. Podemos sostener que el alcance y la finalidad de la restitutio es construir el consensus totius populi15, es decir, de todo el Pueblo de Dios, pero desde la concreción de sus múltiples formas culturales con todas sus ricas y diversas implicaciones para el desarrollo de la vida y la misión de la comunidad eclesial en cada lugar, porque "el único Pueblo de Dios está presente en todas las razas de la tierra" (LG 13) y "se encarna en los pueblos de la tierra, cada uno de los cuales tiene su cultura propia" (EG 115).

La fase continental del Sínodo sobre la sinodalidad ha acrecentado la toma de conciencia de esta realidad, de la coexistencia de una diversidad de modos socioculturales y formas eclesiales en cada lugar, región y continente. En lo práctico se ha podido palpar una cierta superación de la teología de la plantatio ecclesiae que predominó por siglos. La puesta en práctica en la Iglesia de procesos de restitución contribuirá a fortalecer el modelo

de Iglesia como *Iglesia de Iglesias* porque "no se trata de trasplantar la Iglesia a otro lugar, sino de hacerla crecer allí desde adentro"¹⁶, encarnando el depósito de la fe y haciéndolo evolucionar en su forma y comprensión a la luz de la circularidad dinámica entre la *traditio*, la *receptio* y la *restitutio*.

4. Una nueva trilogía: tradición, recepción y restitución

En los procesos de recepción, el sensus fidei ha estado relacionado con el desarrollo de la tradición v suele ser ejercitado de modo lineal hasta llegar a la implementación de lo recepcionado. De hecho, ha sido usado para la declaración de los dogmas marianos de la Inmaculada Concepción y de la Asunción y su recepción a nivel universal¹⁷. En estos casos se puede decir que "el sentido de la fe es un carisma libre que pertenece a todos los miembros de la Iglesia, un carisma de acuerdo interno con el obieto de la fe, en virtud del cual la Iglesia en su totalidad, que se expresa en el consentimiento de la fe, reconoce el objeto de la fe y lo confiesa en el desarrollo de su vida en constante consonancia con el magisterio eclesial"18. Sin embargo, hoy en día, la teología del sensus fidei fide-

¹⁵ La expresión la desarrollo también en: Luciani, "Reforma, conversión pastoral y sinodalidad. Un nuevo modo eclesial de proceder", 165-189.

¹⁶ Dianich, *Igles* ia en misión, 23.

 ¹⁷ Ver a Palazzi, La tierra en el cielo. Disertación sobre el dogma de la Asunción de la Beata Virgen María, 129-143.
 ¹⁸ Beinert, "Bedeutung und Begründung des Glaubensinnes (sensus fidei) als eine dogmatischen Erkenntniskriteriu, Catholica", 293.

lium es profundizada a la luz de la práctica de las dinámicas comunicativas que desempeñan un papel clave como locus theologicus en la medida en que esas dinámicas pasan a ser fuente v mediación de la revelación por la experiencia y el conocimiento connaturales, proporcionando así una maduración continua en la comprensión y expresión de esa misma revelación. Como ha explicado Rahner, "en la Iglesia, la realidad viva del saber consciente de la fe llega progresivamente más y más a sí misma, no en una reflexión previa al acto, sino en el acto mismo"19.

A la luz de la sinodalidad, podemos decir que este acto equivale a la experiencia que tienen los fieles cuando se escuchan recíprocamente v disciernen en conjunto para saber lo que "el Espíritu dice a las Iglesias" (Episcopalis Communio 5) v no a cada uno individualmente. Por ello, la restitución responde a una eclesiología de las Iglesias locales, antes que universalista. Se restituye lo escuchado en cada porción del Pueblo de Dios -diócesispara ser discernido nuevamente y verificado hasta construir, de modo procesual y progresivo, el consensus omnium populo dei. El proceso mismo da paso a la evolución de la doctrina creando una tensión entre lo permanente y lo cambiante que se manifestará al tratar de alcanzar un consenso.

Para comprender esto podemos aludir al axioma de Vicente de Lérins para quien un consenso debe expresar "lo que se ha creído en todas partes, siempre y por todos" (quo ubique, quod semper, quod ab omnibus creditum est²⁰). A primera vista pareciera que el axioma intenta homogeneizar las formas de comunicación del depósito de la fe. Sin embargo, para que el lema funcione, se necesitan procesos que sostengan la comunión en la Iglesia. Esto supone la comprensión de la tradición como un cuerpo vivo capaz de ser discernido, interpretado y profundizado a través del sentido de la fe de todos los fieles en cada lugar, lo cual no está exento de tensiones hermenéuticas, sean generadas por continuidades, discontinuidades o novedades, tanto en la interpretación como en la evolución del depósito de la fe. Por ello, el axioma anteriormente mencionado no se entiende sin este otro, también de Vicente de Lérins, que puntualiza como la doctrina progresa en la medida en que es "consolidada por los años, dilatada por el tiempo y exaltada por la edad" (annis consolidetur, dilatetur tempore, sublimetur aetate)21. Si

20 Commonitorium, cap. 2,6.

¹⁹ Rahner, "Sobre el problema de la evolución del dogma", 53.

²¹ "La Tradición es una realidad viva y sólo una mirada superficial puede ver el depósito de la fe como algo estático. La Palabra de Dios no puede ser conservada con naftalina, como si se tratara de una manta vieja que hay que proteger de la polilla. ¡No! La Pálabra de Dios es una realidad dinámica, siempre viva, que progresa y crece porque tiende hacia un cumplimiento que los hombres no pueden detener. Esta lev del progreso, según la feliz formula-

juntamos los dos axiomas en una sola declaración, lograremos comprender el carácter permanente y cambiante, a la vez, de la doctrina: "lo que se ha creído en todas partes, siempre y por todos [es] consolidado por los años, dilatado por el tiempo y exaltado por la edad". Y es que la doctrina sería insignificante si no se traduce en algo comprensible para el creyente en cada lugar, en cada localidad²².

Es aquí donde se puede apreciar la novedad de la restitutio como una dinámica comunicativa al interior del sensus fidei que amplía la relación entre la traditio y la receptio al constituir a los actos de recepción —de la tradición— en nuevos puntos de partida y no sólo

ción de San Vicente de Lerins: «Annis consolidetur, dilatetur tempore, sublimetur aetate» (Conmonitorium, 23.9: PL 50), pertenece a la peculiar condición de la verdad revelada en cuanto que es transmitida por la Iglesia, y no comporta de manera alguna un cambio de doctrina. No se puede conservar la doctrina sin hacerla progresar". Francisco, Discurso con motivo del XXV aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica (Octubre 11, 2017) https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/october/documents/papa- francesco_20171011_convegnonuova-evangelizzazione.html (consultado el 18 de mayo de 2023).

²² "Existe de hecho una evolución del dogma, como lo prueba el modo efectivo de obrar en la Iglesia en la predicación de su doctrina (...). La intelección real de lo revelado y su apropiación existencial por el hombre necesitan absolutamente que las proposiciones de fe oídas originariamente se traduzcan en proposiciones que relacionan lo oído con la situación histórico-espiritual del hombre que las oye". Rahner, "Sobre el problema de la evolución del dogma", 59.

de llegada, ya que su finalidad es construir, procesual y progresivamente, la singularis fiat antistitum et fidelium conspiratio (DV 10). Y esto no se logra necesariamente en el primer acto de restitución que se realice en un proceso sinodal. Puede que se necesite ejecutar sucesivas devoluciones al pueblo de Dios y reanudar procesos de escucha hasta lograr un acuerdo en el discernimiento de la verdad entre todos [Pueblo de Dios], algunos [jerarquía] y uno [primado] porque "la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, se expresa en la circularidad dinámica del consensus fidelium, de la colegialidad episcopal y del primado del Obispo de Roma"23. A tal fin, la restitución comporta dos desafíos en relación con la consecución de acuerdos o consensos eclesiales. Primero, su finalidad es alcanzar el consenso de todos los fieles sin periudicar la comunión entre ellos. Es decir, manteniendo el equilibrio entre el consensus fidelium y la communio fidelium. Segundo, se pretende lograr el consenso de toda la Igle-

²³ "La sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, se expresa en la circularidad dinámica del *consensus fidelium*, de la colegialidad episcopal y del primado del Obispo de Roma. La Iglesia, afirmada sobre este fundamento, es interpelada en todo tiempo por circunstancias y desafíos concretos, y para responder a todo esto de una manera fiel al *depositum fidei* y con una apertura creativa a la voz del Espíritu, está llamada a activar la escucha de todos los sujetos que en su conjunto forman el Pueblo de Dios para llegar a un acuerdo en el discernimiento de la verdad y en el camino de la misión" (CTI *Sin*, 94).

sia sin anular la comunión entre las Iglesias locales y las realidades socioculturales específicas de cada una. El consensus ecclesiae debe abrazar v fortalecer la diversidad propia de la communio ecclesiarum²⁴.

La puesta en práctica de esta dinámica comunicativa requerirá, pues, una conciencia y madurez eclesial que sepa distinguir entre el consenso y la comunión, y un método o modo de proceder que no se limite a la consultación v la escucha, pues se trata de lograr una recepción fiel y creativa de la tradición, aceptando los muchos modos organizacionales v teológico pastorales de comunicar el depósito de la fe según los distintos tiempos y lugares. Será necesario profundizar la recepción del modelo de Iglesia como Iglesia de Iglesias en el que se articulen "la circularidad entre el sensus fidei con el que están marcados todos los fieles, el discernimiento obrado en diversos niveles de realización de la sinodalidad, y la autoridad de quien ejerce el ministerio pastoral de la unidad v del aobierno"25.

Una rearticulación de lo propio de todos [Pueblo de Dios], algunos [jerarquía] y uno [primado] no está exenta de tensiones, va que el acto de restituir a cada portio Populi Dei lo recogido durante los procesos de consulta y escucha permite a todos los fieles eiercer un acto de reconocimiento, verificación y corroboración que cualifique el consenso de todo el Pueblo de Dios, evitando que algunos [jerarquía] y uno [primado] puedan actuar sin estar vinculados al resto de los fieles. Esta práctica no es nueva en la tradición de la Iglesia, pero su recuperación hoy en día nos ofrece una forma concreta para poner en práctica la primacía del capítulo II de Lumen gentium sobre el Pueblo de Dios. La tradición de la Iglesia proporciona un ejemplo concreto en el modo como San Cipriano ejercía su ministerio episcopal. Su regla de oro reza: Nihil sine consilio vestro et

²⁴ Sin referirse ni conocer esta nueva dinámica comunicativa, Legrand señala algunas cuestiones que pueden apli-carse para comprenderla: "en otras épocas históricas, las Iglesias son ante todo sujetos de recepción en el marco de la communio ecclesiarum. En definitiva, ¿no se debe expresar de forma más clara y decisiva la recepción y la comunión eclesial, cuya expresión más explícita es la sinodalidad? Es decir, ¿no deben ser los lugares e instrumentos privilegiados del proceso de recepción los distintos concilios en los que se expresa la comunión de fe de las Iglesias, ya sea regional o universal? O también, ¿no son los sínodos diocesanos y órganos análogos los que explicitan la comunión local de todos?". Herve Legrand, "Reception, sensus fidelium, and synodal life: an effort at articulation", Jurist 57 (1997) 412.

²⁵ "...Esta circularidad promueve la dignidad bautismal y la corresponsabilidad de todos, valoriza la presencia de los carismas infundidos por el Espíritu Santo en el Pueblo de Dios, reconoce el ministerio específico de los Pastores en comunión colegial y jerárquica con el Obispo de Roma, garantizando que los procesos y los actos sinodales se desarrollen con fidelidad al depositum fidei y en actitud de escucha al Espíritu Santo para la renovación de la misión de la Iglesia" (CTI Sin, 72).

sine consensu plebis mea privatim sententia gerere. Para este obispo, el conseio del presbiterio v el consenso con el pueblo configuraron su ejercicio episcopal. Tuvo que idear métodos que hicieran posible este modo de proceder, ya que no tomaba una decisión hasta que no se alcanzara un consenso con todo el pueblo. A veces tenía que repetir una y otra vez los procesos de consulta, escucha, discernimiento v elaboración de las decisiones. Cada proceso sucesivo llevaba a una nueva profundización de lo vivido previamente. La construcción del consenso no se entendía como un proceso lineal ni piramidal, sino que avanzaba por medio de procesos continuos de restitución al Pueblo de Dios hasta llegar a una decisión por parte del obispo. Podemos afirmar que se ponía en práctica lo que hoy se entiende como responsabilidad pastoral o accountability, hasta el punto de implicar a la comunidad en el discernimiento de la elección de los obispos²⁶.

Este es quizá el punto culminante, no exento de complejidad, de la actual recepción del sensus fidei fidelium v donde hemos de avanzar hasta lograr su institucionalización en las estructuras y en los modos de proceder en la Iglesia a todo nivel. La restitutio abre la posibilidad de poner en práctica el principio clásico de la canonística medieval que reza: "lo que afecta a todos debe ser tratado y aprobado por todos (Quod omnes tangit ab omnibus tractari et approbari debet)"27. El desafío aún radica en idear los procedimientos adecuados para accionar la última frase del axioma en una Iglesia sinodal, de modo que no solamente "lo que afecta a todos debe ser tratado por todos" (Quod omnes tangit ab omnibus tractari), sino también "aprobado por todos" (...et approbari debet). He aquí la

²⁶ En una de sus cartas sinodales encontramos una clara muestra de ello: "Dios manda que el sacerdote sea elegido en presencia de todo el pueblo, es decir, enseña y manifiesta que las consagraciones episcopales no deben hacerse sino con conocimiento del pueblo y en su presencia, para que en presencia del pueblo se descubran los delitos de los malos o los méritos de los buenos y así, con el sufragio y examen de todos, la ordenación sea justa y legítima". Carta sinodal del Concilio de Cartago (254), *In causa Basilidis et Martialis Cyprianus, Epistulae, 67*. IV,2.

²⁷ Giacomo Canobbio lo explica con gran claridad: "corresponderá entonces a los juristas regular los procesos mediante los cuales se pueda llegar a decisiones compartidas, qué órganos representativos imaginar, qué proce-dimientos poner en marcha para es-cuchar a todos. Pero esto sólo podrá lograrse una vez que se acepte que todos tienen derecho a hablar en la Iglesia, porque en todos —hasta que se demuestre lo contrario— habita el Espíritu. El antiguo axioma Quod omnes tangit ab omnibus tractari et approbari debet, en su integridad, consagra no sólo una necesidad de carácter jurídico, sino también una figura de Iglesia. En este sentido, la sinodalidad no es simplemente el redescubrimiento de prácticas; más bien, es el redescubrimiento de una figura de Iglesia que reconoce y confiesa la acción del Espíritu que crea la concordia, es decir, el resultado de la acción reconciliadora y unificadora del Señor Jesús". Giacomó Canobbio, Un nuovo volto della Chiesa? Teologia del Sinodo, Morcelliana, Brescia 2023, 172.

novedad que comporta la realización del Sínodo sobre la sinodalidad en distintas fases y niveles, porque la ejecución de la restitución es un paso fundamental mediante el cual "el Obispo de Roma, principio de unidad de todos los bautizados y de todos los obispos, recibiría un documento que manifiesta conjuntamente el consentimiento del Pueblo de Dios y del Colegio Episcopal: sería un acto de manifestación del sensus omnium fidelium, que sería también al mismo tiempo un acto de magisterio de los obispos dispersos por el mundo en comunión con el Papa"28.

Conclusión. El desafío de una auténtica sinodalización de toda la Iglesia

Una Iglesia sinodal es una Iglesia que aprende de lo escuchado y, reconociéndose Ecclesia semper reformanda (UR 4, 6) y Ecclesia semper purificanda (LG 8), invita a dar el paso hacia una auténtica sinodalización de toda la Iglesia, lo cual supondrá una conversión de las identidades de los sujetos eclesiales y una reforma de las estructuras en las que hagan vida.

A la base de la sinodalidad se encuentra el redescubrimiento v la maduración del carácter normativo del capítulo II [Pueblo de Dios] de

la Lumen gentium²⁹. Esta opción hecha por los padres conciliares permite comprender el hecho de que todos los sujetos eclesiales laicado, vida religiosa, presbiterado, episcopado, primado— se completan mutuamente³⁰ y corresponsablemente, y no solo se ayudan o complementan circunstancialmente, siguiendo así el texto conciliar: "cada miembro está al servicio de los otros miembros... [de modo quel los Pastores y los demás fieles están vinculados entre sí por recíproca necesidad" (LG 32). De aquí la importancia de leer los capítulos III [Jerarquía], IV [Laicado] y VI [Vida Religiosa] de Lumen Gentium con los lentes del capítulo II [Pueblo de Dios] porque "todo lo que se ha dicho sobre el Pueblo de Dios se dirige por igual a laicos, religiosos y clérigos" (LG 30). Sin este marco hermenéutico corremos el riesgo de caracterizar a las distintas identidades y formas de realizar la vocación de los sujetos eclesiales de modo fragmentado, incluso

²⁸ Grech, Momento de reflexión para el inicio del proceso sinodal. Mensaje del Cardenal Mario Grech, 21 de octubre de 2021.

²⁹ "Una llamada revolución copernicana está dada, ante todo, por la categoría de pueblo de Dios concretada con la inserción del capítulo segundo en Lumen gentium. La noción inclusiva de pueblo de Dios, que subraya ante todo la común pertenencia a la Iglesia previamente a toda diferenciación de condición o de función, juega un rol estructurante y arquitectónico; constituye la categoría privilegiada, lá viga portadora de ese nuevo modelo de Iglesia que el Concilio elaboró laboriosamente". Schickendantz, "A la búsqueda de una completa definición de sí misma. Identidad eclesial y reforma de la Iglesia en el Vaticano II", *Teología y* vidă 61/2 (2020) 1 dar12.

deficitarias y autorreferenciales. En este marco eclesiológico se entiende el valor que tiene la restitución para vincular, de modo circular y recíproco, el ejercicio del primado (uno) y el de la jerarquía (algunos) con el resto de los fieles del pueblo de Dios (todos).

La restitución da paso a la sinodalización de toda la Iglesia, pero, dado el estado actual de la vida eclesial, esto supondrá tener el valor para emprender "reformas espirituales, pastorales e institucionales" (Aparecida 367). En las consultas regionales se reconoció esto al afirmar que se necesitan "nuevas opciones pastorales a partir de un cambio de mentalidad y renovación de las estructuras existentes" (Caribe)" (SFC ALyC, 75). En las 4 regiones latinoamericanas y caribeñas consultadas aparece con claridad la conciencia de estar viviendo un momento eclesial que nos pide "renovar y repensar las estructuras de la Iglesia para responder a los desafíos del mundo de hoy, interpretando los signos de los tiempos [y] un paso para ello es la reforma del Código de Derecho Canónico" (Bolivariana)" (SFC ALyC 81). En definitiva, una renovación eclesial que no separe la conversión de las mentalidades con la reforma de las estructuras.

Concluyamos mencionando las 4 prioridades que se destacan en *SFC ALyC*:

...(1) la relación entre sinodalidad, eclesialidad, ministerialidad, colegialidad y 'sensus fidei' (96-97); (2) la revisión de la teología y de las

formas de una Iglesia ministerial, el perfil de los ministros, instituidos y ordenados, y la apertura de algunos ministerios a las mujeres (84-91)... la formación de los ministros ordenados v la necesidad de una formación sinodal integral (74 y 75); (3) la renovación y recreación de estructuras con carácter deliberativo (78, 79 y 100); (4) renovar su opción preferencial por los pobres v poner de manifiesto la dimensión social de la evangelización... abordar grandes temas y sectores olvidados (65), de manera particular los jóvenes (69) y el mundo digital (71-72).

Se pidió que estas prioridades sean "analizadas en la próxima Asamblea sinodal con discernimiento espiritual, envergadura teológica y sentido pastoral" (SFC ALyC 97) en pro del proceso ya iniciado de forma a la Iglesia sinodal del tercer milenio. El estado de la recepción actual del Concilio Vaticano II, caracterizado por "la emergencia de una renovada eclesialidad sinodal, impulsa el reto de imaginar reformas sinodales en las mentalidades. actitudes, prácticas, relaciones y estructuras eclesiales" (SFC ALyC, 98). No es poco el reto que tenemos por delante: "dar el paso hacia una auténtica sinodalización de toda la Iglesia" (SFC ALyC, 75).

Bibliografía:

Beal, John P. "The consultation in Church governance". Canon Law Society of America Proceedings 68 (2006): 38.

Beinert, Wolfgang. "Bedeutung und Begründung des Glaubensinnes

(sensus fidei) als eine dogmatischen Erkenntniskriteriu. Catholica 25 (1971): 293.

Canobbio, Giacomo. Un nuovo volto della Chiesa? Teologia del Sinodo. Morcelliana, Brescia 2023, 172.

Grech, Mario. Momento de reflexión para el inicio del proceso sinodal. Mensaie del Cardenal Mario Grech, 21 de octubre de 2021.

Dianich, Severino. Iglesia en misión. Salamanca: Sígueme, 1988.

"Discurso con moti-Francisco. vo del XXV aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica (Oc-11, 2017)". Vatican.va, tubre https://www.vatican.va/content/ francesco/es/speeches/2017/october/documents/papafrancesco 20171011 convegno-nuovaevangelizzazione.html (consultado el 18 de mayo de 2023).

Hünermann, Peter. "Lumen Gentium kommentiert von Peter Hünerman". En Peter Hünermann und Bernd Jochen Hilberath (eds.), Herders Theologischer Kommentar zum Zweiten Vatikanischen Konzil, Herder, Freiburg (2004), Vol. 2, 440.

Iglesia Católica. "Carta sinodal del Concilio de Cartago (254)". In causa Basilidis et Martialis Cyprianus, Epistulae, 67. IV,2.

Legrand, Hervé. "Iglesia(s) local(es), Iglesias regionales o particulares, Iglesia católica". Juan Carlos Scannone y otros (eds.), Iglesia universal. Iglesias particulares (2000): 139.

Luciani, Rafael y Serena Noceti. "Un camino de profundización en la recepción del Concilio Vaticano II. Colegialidad episcopal, colegialidad sinodal y eclesialidad sinodal". Vida Nueva 3220 (2020): 24-30.

Luciani, Rafael. "Reforma, conversión pastoral y sinodalidad. Un nuevo modo eclesial de proceder". Camino hacia una Iglesia Sinodal: de Pablo VI a Francisco. Madrid: PPC, (2020): 165-189.

Palazzi, Félix. La tierra en el cielo. Disertación sobre el dogma de la Asunción de la Beata Virgen María. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello. 2007, 129-143.

Rahner, Karl. "Sobre el problema de la evolución del dogma". Madrid: Escritos de teología, Cristiandad, 2000, Tomo I, 53.

Schickendantz, Carlos. "La praxis eclesial está llena de inteligencia. Responder a los impulsos del Espíritu (GS 11)". Teología y Vida 64 (2023): 25.

. "A la búsqueda de una completa definición de sí misma. Identidad eclesial y reforma de la Iglesia en el Vaticano II". Teología v vida 61/2 (2020) 1 dar12.